

CORRESPONDE EXPTE. HCD-122/2018

TIGRE, 20 de septiembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3642/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 11 de septiembre de 2018, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sociedad Italiana "Unión y Benevolencia de Socorros Mutuos de Tigre", con domicilio en la Avenida Cazón 454 de la Ciudad de Tigre, Matrícula I.N.A.E.S.B.A. 454 a hacer uso del Panteón en el Cementerio de Tigre por 99 (noventa y nueve) años a partir del día 11 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- Exímase a la Sociedad Italiana "Unión y Benevolencia de Socorros Mutuos de Tigre", del pago de las Tasas y/o Derechos Municipales durante la vigencia de la renovación concedida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 11 de septiembre de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3642/18 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1967
B803

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 1506/18





*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sociedad Italiana "Unión y Benevolencia de Socorros Mutuos de Tigre", con domicilio en la Avenida Cazón 454 de la Ciudad de Tigre, Matrícula I.N.A.E.S.B.A. 454 a hacer uso del Panteón en el Cementerio de Tigre por 99 (noventa y nueve) años a partir del día 11 de diciembre de 2019.-

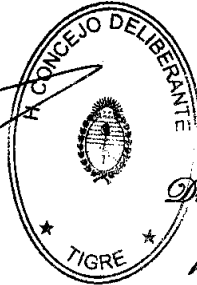
ARTICULO 2°.- Exímase a la Sociedad Italiana "Unión y Benevolencia de Socorros Mutuos de Tigre", del pago de las Tasas y/o Derechos Municipales durante la vigencia de la renovación concedida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de septiembre de 2018.-



Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3642/2018



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.